UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN DECANAL Nº 090-2024-FCE-D

Ayacucho, 19 de marzo de 2024

Visto la propuesta del número de vacantes para examen de admisión 2025-I; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorando Múltiple Nº 04-2024-DAEG-VRAC/UNSCH la directora de la Dirección de Admisión y Estudios Generales, solicita la propuesta de vacantes de las escuelas profesionales, modalidad ordinaria, para el proceso de examen de admisión 2025-I;

Que, los directores de las Escuelas Profesionales de Educación Inicial, Primaria, Secundaria y Física de la Facultad de Ciencias de la Educación, han remitido las propuestas del número de vacantes, modalidad ordinaria, con la debida fundamentación y criterios de evaluación, conforme se estable en la Directiva Nº 001-2024-UNSHC-VRAC-DAEG, aprobada con Resolución del Consejo Universitario Nº 796-2024-UNSCH-CU;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 185 y numeral 7) del artículo 289 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Decano, en uso de sus atribuciones establecidas en el artículo 289 del Estatuto de la UNSCH;

RESUELVE:

Artículo 1º.- APROBAR el cuadro de vacantes, modalidad ordinaria, propuesto por las Escuelas Profesionales de Educación Inicial, Primaria, Secundaria y Física de la Facultad de Ciencias de la Educación, para el proceso de examen de admisión 2025-I de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, en la forma siguiente:

CÓDIGO	ESCUELA PROFESIONAL	VACANTES	
		Proceso I	Proceso II
03	Educación Inicial	35	35
04	Educación Primaria	54	54
05	Educación Secundaria		
	Programa de Estudios: Lengua Española y Literatura	26	26
	Programa de Estudios: Inglés y Lengua Española	26	26
	Programa de Estudios: Matemática, Física e Informática	26	26
	Programa de Estudios: Ciencias Sociales y Filosofía con mención en Turismo	26	20
06	Educación Física	60	60

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN DECANAL Nº 090-2024-FCE-D

Artículo 2º.- REMITIR el acto administrativo y documentos antecedentes en siete folios a la Dirección de Admisión y Estudios Generales para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Distribución:
Vicerrectorado Académico
Dirección de Admisión y Estudios Generales
Escuelas Profesionales (04)
Archivo
VRTH/mqa

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
Dr. VÍCTOR RAÚL TUMBALOBOS HUAMANÍ
DECANO